



Referencia:	2025/3088R
Procedimiento:	Convocatorias y concesiones de premios
Unidad Actuación:	CONCEJAL DEL.CULTURA,TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2025.

VISTO informe emitido por la Responsable de Administración Cultural con fecha 27 de marzo de 2025, al que presta su conformidad el Jefe del Servicio del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 22 de enero de 2025, se emite informe de incoación del concejal delegado de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, para la tramitación de expediente administrativo tendente a la redacción y aprobación de la Convocatoria del Concurso para la elección del Cartel Anunciador de la Feria y Fiestas de Almería 2025, ascendiendo el importe del premio a conceder a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

SEGUNDO. Se redacta la Convocatoria al efecto, en la que se establecen las características y condiciones del concurso, conforme a las Bases Reguladoras que se integran en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería número 142, de 24/07/2024). Se establece además el plazo de presentación de **10 DÍAS NATURALES** desde el día siguiente a la publicación en el BOPA del extracto de la convocatoria remitido a través de la BDNS. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería o sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://sede.aytoalmeria.es/>. Esta publicación deberá efectuarse a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es).

TERCERO. Se anexa al expediente documento de retención de crédito de fecha de 25 marzo de 2025, con número de operación 220250009235 por importe de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900 "PREMIOS Y CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES" del Presupuesto Municipal 2025.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), establece que:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

II.- Igualmente, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 7, como competencias locales lo siguiente:

Artículo 7. Competencias locales. Punto 17

La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

III.- En el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, establece, dentro de la acción de fomento de las Corporaciones Locales, la concesión de *“auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las corporaciones y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal”*.

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 4 “Exclusiones del ámbito de aplicación de la ley”, excluye los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, no siendo este el caso que nos ocupa.

Así en principio, el elemento diferenciador entre ambos tipos de premios se hallaría en la “previa solicitud del beneficiario”, usualmente a través de convocatoria, ausente en los premios del art. 4.a) LGS, y presente en los premios-subvención de la Disp. Adic. 10ª de esta Ley.

Por lo tanto, se deduce de la legislación citada es que los premios son subvenciones que, en el supuesto de que se otorguen sin la previa solicitud del interesado, no le son aplicables la LGS, salvo que se trate de premios de carácter educativos, culturales, científicos y otros en los que le es aplicable la LGS, salvo que en algún aspecto no pueda ser aplicada.

Dado lo ambiguo de la legislación citada, a nuestro entender es interpretar que los premios están sujetos a la legislación sobre subvenciones salvo en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio, como por ejemplo el régimen de justificación de las subvenciones que no puede aplicarse a los premios.

V.- Cabe indicar que estaremos a lo establecido en las Bases reguladoras de Subvenciones para llevar a cabo el Concurso para la selección del Cartel Anunciador de la Feria y Fiestas de Almería 2025, estando la presente convocatoria incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.

VI.- En cuanto a la competencia para la aprobación de las convocatorias del Concurso de Cruces de



Mayo y del Concurso de Mayas, el artículo 127 de la LRBRL, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en su apartado primero, referente a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, en el subapartado g), señala expresamente que, “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión de personal”.

No obstante, se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la fecha 19 de junio de 2023 Nueva Organización Municipal del Ayuntamiento de Almería, en el que se dispone en su apartado segundo, que todas los Concejales Delegados tienen la facultad de dirigir los servicios correspondientes a cada Delegación de Área, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos afecten a terceros, con el límite económico de 3.000 euros de gasto.

Se ha emitido informe de Intervención Municipal de fecha 28 de marzo de 2025, por el que se ejerce función fiscalizadora, con la observación de incluir en la parte dispositiva el texto íntegro de la convocatoria, la cual ha sido subsanada.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejala Delegado/a firmante RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2025, EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DEL MAR, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Almería del 22 al 30 de agosto de 2025, cuyas Bases Reguladoras se establecen en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP Almería número 142, de 24/07/2024), debiéndose dar la máxima difusión a través de la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es), así como en el Tablón Municipal de Anuncios.

SEGUNDO. Aprobar la autorización del gasto para CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2025, EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DEL MAR, con aplicación a la retención de crédito practicada al efecto con número de operación 220250009235 de fecha 25 de marzo de 2025, dotada económicamente con una total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria A500 33.405 48.900 “PREMIOS Y CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES” del Presupuesto Municipal 2025.

TERCER. Remitir la convocatoria y extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (BDNS).

CUARTO. La Base de Datos Nacional de Subvenciones remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Almería el extracto de la convocatoria.

QUINTO. El inicio del plazo de presentación de solicitudes se producirá durante DÍEZ (10) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.



SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad.

"CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2025, EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DEL MAR"

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la difusión de la Feria y Fiestas de Almería 2025, a través de Cartel Anunciador de la Fiestas Tradicionales de la ciudad de Almería, en honor de su patrona la Virgen del Mar, a celebrar en el ejercicio 2025 del 22 al 30 de agosto de 2025.

2. Referencia a la ordenanza de las bases reguladoras para la concesión de los premios.

Las bases se encuentran recogidas en la ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, publicada en el BOP Almería número 142 de 24/07/2024. Título VII premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia. Anexo III contenido de convocatorias de premios.

3. Crédito presupuestario al que se imputan los premios y la cuantía total máxima de los mismos.

La cuantía de los premios se hará con cargo al presupuesto municipal en vigor. Partida presupuestaria: PREMIOS CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES A500 33405 48900, conforme al documento contable de retención de crédito que se anexa de forma preceptiva al expediente.

4. Número y dotación individual de los premios.

Se establece un premio único dotado con TRES MIL EUROS (3.000,00 €), al cual se le aplicará la retención oportuna en concepto de I.R.P.F.

5. Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.

Podrán participar en el concurso y con sometimiento a la presente convocatoria, tanto las personas físicas como las jurídicas, siempre que estas últimas tengan un objeto social que comprenda la creación y diseño gráfico de productos y marcas.

Los carteles que participen en el Concurso deberán presentarse montados sobre tablero o bastidor debidamente empaquetados, al objeto de no dejar visible el trabajo hasta su fallo por parte del Jurado.

Los trabajos se dirigirán a la atención de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, indicando la participación en la Convocatoria "Cartel de Feria 2025"

Los carteles participantes deberán ser originales e inéditos. Se rechazarán, por tanto, aquellos diseños que hayan sido premiados en otros Concursos, así como aquellos que recojan elementos esenciales de otros que hayan sido premiados en ediciones anteriores.

6. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación, y documentación que se debe acompañar a la misma.

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de participación de **DIEZ (10) NATURALES**, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería o sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://sede.aytoalmeria.es/>



Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes, a saber:

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los trabajos se presentarán bajo lema y acompañados de 2 sobres cerrado, que contendrán la siguiente información:

Sobre 1: Soporte informático que contenga la obra digitalizada, el cual no deberá estar identificado, su uso será exclusivamente para ser elevado, en su caso, a votación popular; este será abierto, exclusivamente para los 3 carteles seleccionados por el Jurado designado al efecto por la Delegación de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.

Sobre 2: Deberá contener lo siguiente:

- Fotocopia del DNI o CIF.
- Domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Declaración responsable, conforme al modelo Anexo I
- Declaración responsable, conforme al modelo Anexo II

El Sobre 2, únicamente será abierto en el supuesto de que la obra haya sido seleccionada como cartel anunciador de la Feria y Fiestas de Almería.

El trabajo que vaya firmado o rubricado o alguna otra reseña que identifique al autor, será causa de no admisión al concurso.

7. Condiciones/Características técnicas, en su caso, exigibles a los trabajos, objeto de evaluación a efectos de la concesión del premio.

El tema será de libre elección, inspirado en motivos almerienses que identifiquen a la ciudad de Almería y que anuncien de manera clara y precisa las Fiestas de la ciudad de Almería. Habrá de llevar rotulado el texto:

**“FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA EN HONOR DE SU PATRONA LA VIRGEN DEL MAR ALMERÍA 2025,
del 22 al 30 de Agosto de 2025”**

Las medidas del cartel serán de 46 x 65 cm, en sentido vertical y deberá estar montado sobre tablero o bastidor, de borde a borde, sin margen alguno.

Su ejecución habrá de ajustarse a las necesidades de su posterior reproducción litográfica.

Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier herramienta, software o técnica basada en inteligencia artificial en cualquier etapa del desarrollo de la obra artística, incluyendo pero no limitado a la generación, edición, composición o retoque de la pieza.

Para garantizar la autenticidad del proceso creativo, el Ayuntamiento podrá solicitar al autor para el cartel Finalista, que presente un vídeo-resumen que documente las principales fases de su realización, mostrando claramente su ejecución manual y digital (si aplica) sin intervención de IA.

El incumplimiento de esta norma resultará en la descalificación inmediata del concurso.

8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.



El órgano municipal competente para la instrucción del expediente, aprobación del fallo del Jurado con la asignación del premio y resolución del procedimiento, será el Concejal Delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, conforme a Delegación de competencias mediante Decreto de 19 de junio de 2023.

9. Criterios de valoración.-

Los criterios de valoración serán los siguientes (con una puntuación máxima hasta 40 pts.):

- *Técnica y calidad de ejecución: Habilidad técnica en la ejecución del diseño, uso adecuado de herramientas gráficas y calidad en general del trabajo presentado. (10 pts)*
- *Adecuación a la Feria y Fiestas de Almería: Deberá estar alineado con el tema o propósito del concurso, mostrando coherencia con la idea central del evento a promover. (10 pts)*
- *Tipografía: La legibilidad y su integración en el diseño gráfico, debiendo completar el mensaje y la estética del cartel. (10 pts)*
- *Creatividad e innovación: se valora la originalidad y capacidad de sorprender al ciudadano, utilizando conceptos novedosos y que transmitan el mensaje de manera eficaz, en relación a la temática de la Feria y Fiestas de Almería. (5 pts)*
- *Uso del color: Se valora un uso adecuado y armonioso de los colores. 5 pts.)*

10. Composición del Jurado y formas de selección del cartel.

El Jurado, que será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, que se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar el premio previsto, bien por falta de calidad en el trabajo realizado, bien por no ajustarse la participación del concursante a esta convocatoria.

El Jurado estará presidido por el Concejal Delegado del Área, o por la persona en quien delegue a tales efectos; además, estará compuesto por técnicos municipales y especialistas en las Artes Plásticas, Imagen y Publicidad, no pudiendo exceder de un máximo de 6 miembros (incluido el técnico municipal designado como Secretario del Jurado).

El jurado efectuará las rondas necesarias a la vista de los trabajos presentados y atendiendo a la puntuación mínima de corte, que así estipule el Jurado (no pudiendo ser superior a 20 puntos), pasarán a las siguientes rondas, hasta la selección de un total de 3 obras, que se someterán a su elección por parte de un jurado popular entre los ciudadanos de Almería (estableciéndose en la publicación de los carteles seleccionados para la fase final, el sistema de votación).

El jurado se convocará en un plazo no superior a 10 días, a partir de la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

11. Plazo de resolución y notificación.

El plazo para la resolución y notificación de la resolución de asignación de premios, será como máximo de 10 días hábiles, todo ello a partir de la fecha de finalización de la votación popular.

12. Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución de asignación de los premios que elevará el Concejal Delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, pondrá fin al procedimiento en la vía administrativa.

13. Medio de notificación o publicación de la resolución.

El medio de notificación o publicación de la resolución de asignación de premios, será mediante publicación de anuncio en página web www.almeriaciudad.es y notificación de la puesta a disposición de notificación mediante Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.



El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los concursantes se someten a la presente convocatoria y a las Bases Reguladoras del Concurso y al fallo del jurado.

14. Forma de pago, derechos de reproducción y retirada de trabajos.

La forma de pago al concursante que resulte premiado, se llevará a cabo mediante transferencia bancaria, debiendo para ello, presentar al efecto mediante sede electrónica, a partir de la fecha de publicación de la asignación de los premios y durante un plazo de 10 días, la documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta, debiendo esta coincidir con el tercero indicado en la Resolución de asignación de premios (no procederá esta documentación, si ya está dado de alta en esta Administración y no ha habido modificación en los datos obrantes).

Por lo que respecta al cartel premiado, su autor cederá a esta Administración los derechos de reproducción y divulgación, quedando el original premiado en poder de Ayuntamiento.

El autor no podrá exigir al Ayuntamiento de Almería contraprestación alguna en concepto de derechos de autor.

La Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, una vez resuelto el concurso, procederá a la devolución de los trabajos no premiados, debiendo aportar para ello el interesado la copia de solicitud de presentación en el Registro General, cuya identificación será el lema y número de registro de entrada.

El Ayuntamiento se responsabilizará de la custodia de los trabajos presentados y no seleccionados, durante un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha del fallo del jurado, expirado el cual, no será responsable de su custodia.

15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los concursantes como obligación, se someterán a lo regulado en la presente convocatoria y en lo no recogido en esta, a las bases reguladoras aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, Título VII (BOP de 24 julio de 2024), a la convocatoria y al fallo del jurado.

Una vez elegido el cartel ganador, su autor estará obligado a firmar su trabajo.

El autor del cartel ganador, deberá presentar en un plazo de TRES DÍAS NATURALES, DOS (2) diseños en formato editable, a partir de aquellos elementos característicos del cartel presentado a concurso y que será designado como el abanico representativo de la Feria y Fiestas de la ciudad de Almería. En este sentido, los diseños propuestos deberán presentarse totalmente integrados en el tipo de abanico licitado por el Ayuntamiento de Almería, el cual tiene las siguientes características:

☐ El abanico será plegable, y estará compuesto por treinta y cuatro (34) varillas de madera aproximadamente, y con un país estrecho (la tela será de unos dos centímetros de ancho como máximo), predominando en este sentido la baraja del abanico.

☐ La impresión será 4 + 0 tintas. El abanico estará serigrafiado en las varillas de madera y tela, por una sola parte, dejando a un solo color la otra parte del abanico, tanto la baraja como el país.

☐ Medidas aproximadas del abanico: 42,5 centímetros (abierto) y 23 centímetros (largo).

El diseño del abanico, no está sujeto votación de Jurado; se valorará a efectos técnicos y de adecuación al cartel de la Feria y Fiestas de Almería, por parte de los técnicos municipales del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, dado que es una representación del cartel ganador.

En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en relación al premio otorgado, en concreto a su cuantía, finalidad y beneficiario."



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores
Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno